Parlamento Europeo

2019-2024



Documento de sesión

A9-0070/2021

29.3.2021

INFORME

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea para el ejercicio 2019 (2020/2161(DEC))

Comisión de Control Presupuestario

Ponente: Joachim Stanisław Brudziński

RR\1228017ES.docx PE657.201v02-00

PR_DEC_Agencies

ÍNDICE

	Página
1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
2. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	5
3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	7
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y TURISMO	14
INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENT EL FONDO	
VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL	FONDO20

1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea para el ejercicio 2019 (2020/2161(DEC))

El Parlamento Europeo,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea relativas al ejercicio 2019,
- Visto el Informe anual del Tribunal de Cuentas sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2019, acompañado de las respuestas de las agencias¹,
- Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes², presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2019 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Vista la Recomendación del Consejo, de 1 de marzo de 2021, sobre la aprobación de la gestión de la Agencia relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2019 (05793/2021 – C9-0058/2021),
- Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012³, y en particular su artículo 70,
- Visto el Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 2111/2005, (CE) n.º 1008/2008, (UE) n.º 996/2010, (UE) n.º 376/2014 y las Directivas 2014/30/UE y 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 552/2004 y (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CEE) n.º 3922/91 del Consejo4, y

¹ DO C 351 de 21.10.2020, p. 7. Informe anual del Tribunal de Cuentas Europeo sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2019:

https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/AGENCIES_2019/agencies_2019_ES.pdf.

² DO C 351 de 21.10.2020, p. 7. Informe anual del Tribunal de Cuentas Europeo sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2019:

https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/AGENCIES 2019/agencies 2019 ES.pdf.

³ DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.

⁴ DO L 212 de 22.8.2018, p. 1.

en particular su artículo 121,

- Visto el Reglamento Delegado (UE) 2019/715 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos creados en virtud del TFUE y el Tratado Euratom y a los que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo⁵, y en particular su artículo 105,
- Vistos los artículos 32 y 47 del Reglamento Delegado (UE) n.º 1271/2013 de la Comisión, de 30 de septiembre de 2013, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 208 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo⁶,
- Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,
- Vista la opinión de la Comisión de Transportes y Turismo,
- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0070/2021),
- 1. Aprueba la gestión del director ejecutivo de la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea en la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2019;
- 2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;
- 3. Encarga a su presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de ella al director ejecutivo de la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

⁵ DO L 122 de 10.5.2019, p. 1.

⁶ DO L 328 de 7.12.2013, p. 42.

2. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el cierre de las cuentas de la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea relativas al ejercicio 2019 (2020/2161(DEC))

El Parlamento Europeo,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea relativas al ejercicio 2019,
- Visto el Informe anual del Tribunal de Cuentas sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2019, acompañado de las respuestas de las agencias¹,
- Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes², presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2019 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Vista la Recomendación del Consejo, de 1 de marzo de 2021, sobre la aprobación de la gestión de la Agencia relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2019 (05793/2021 – C9-0058/2021),
- Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012³, y en particular su artículo 70,
- Visto el Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 2111/2005, (CE) n.º 1008/2008, (UE) n.º 996/2010, (UE) n.º 376/2014 y las Directivas 2014/30/UE y 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 552/2004 y (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CEE) n.º 3922/91 del Consejo⁴, y en particular su artículo 121,

¹ DO C 351 de 21.10.2020, p. 7. Informe anual del Tribunal de Cuentas Europeo sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2019:

https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/AGENCIES 2019/agencies 2019 ES.pdf.

² DO C 351 de 21.10.2020, p. 7. Informe anual del Tribunal de Cuentas Europeo sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2019:

https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/AGENCIES 2019/agencies 2019 ES.pdf.

³ DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.

⁴ DO L 212 de 22.8.2018, p. 1.

- Visto el Reglamento Delegado (UE) 2019/715 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos creados en virtud del TFUE y el Tratado Euratom y a los que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo⁵, y en particular su artículo 105,
- Vistos los artículos 32 y 47 del Reglamento Delegado (UE) n.º 1271/2013 de la Comisión, de 30 de septiembre de 2013, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 208 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo⁶,
- Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,
- Vista la opinión de la Comisión de Transportes y Turismo,
- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0070/2021),
- 1. Aprueba el cierre de las cuentas de la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea relativas al ejercicio 2019;
- 2. Encarga a su presidente que transmita la presente Decisión al director ejecutivo de la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

⁵ DO L 122 de 10.5.2019, p. 1.

⁶ DO L 328 de 7.12.2013, p. 42.

3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea para el ejercicio 2019 (2020/2161(DEC))

El Parlamento Europeo,

- Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea para el ejercicio 2019,
- Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,
- Vista la opinión de la Comisión de Transportes y Turismo,
- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0070/2021),
- A. Considerando que, de conformidad con su estado de ingresos y de gastos¹, el presupuesto definitivo de la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (en lo sucesivo, «Agencia») para el ejercicio 2019 ascendió a 196 411 375 EUR, lo que representa una disminución del 0,74 % en comparación con 2018; que 37 643 000 EUR del presupuesto de la Agencia proceden del presupuesto de la Unión y 103 214 000 EUR proceden de tasas e ingresos²;
- B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su Informe sobre las cuentas anuales de la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea correspondientes al ejercicio 2019 (en lo sucesivo «informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes;

Gestión presupuestaria y financiera

- 1. Toma nota de que los esfuerzos de supervisión del presupuesto durante el ejercicio 2019 dieron lugar a un porcentaje de ejecución presupuestaria del 96,69 %, lo que representa una disminución del 1,62 % con respecto a 2018; toma nota, asimismo, con preocupación de que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago fue del 89,06 %, lo que representa una disminución del 1,20 % con respecto a 2018;
- 2. Señala que el porcentaje de anulaciones de prórrogas sigue en aumento y ha alcanzado el 3,7 % (frente al 1,8 % en 2018), si bien sigue estando por debajo del límite del 5 % establecido por la Comisión; muestra su satisfacción por que la aplicación satisfactoria de los objetivos de ejecución presupuestaria y anulación de los importes prorrogados suponen que no se aplicarán sanciones a la subvención de la Unión para 2021;
- 3. Señala que la Agencia finalizó el ejercicio con un déficit global de 552 000 EUR; observa que el déficit relacionado con las tasas e ingresos se deduce del excedente acumulado, y lo reduce de 52,2 millones EUR a 51,5 millones EUR; observa que, en cuanto a las

¹ DO C 107 de 31.3.2020, p. 60.

² DO C 107 de 31.3.2020, p. 60.

- actividades relacionadas con las tasas y otros ingresos, la recaudación se incrementó en 4,3 millones EUR en comparación con 2018 y que en el conjunto de la AESA los costes de personal aumentaron en 1,1 millones EUR, los costes administrativos, en 0,65 millones EUR, y los costes operativos, en 3,4 millones EUR;
- 4. Observa que la Agencia ha acumulado el excedente a partir de actividades financiadas por la industria a lo largo de los años, sobre lo cual no hay ninguna disposición en el Reglamento de base de la Agencia; subraya que este excedente podría resultar muy valioso para el equilibrio presupuestario de la Agencia en caso de que una grave crisis económica en el sector de la aviación afectara a las actividades relacionadas con las tasas;

Rendimiento

- 5. Observa que la Agencia utiliza ciertas medidas como indicadores clave de rendimiento para evaluar el valor añadido que aportan sus actividades y otras medidas para mejorar su gestión presupuestaria, como la tramitación oportuna de las notificaciones de sucesos, la aprobación oportuna de la continuación de una organización, y la evolución oportuna de los acuerdos bilaterales;
- 6. Reconoce que la Agencia reunió a la comunidad aeronáutica con ocasión de la primera edición del Foro para la Seguridad Aérea en Europa (SAFE 360°), que se celebró del 13 al 15 de mayo de 2019 en Bruselas y al que acudieron unas 250 personas de toda la comunidad europea de la seguridad aérea con el fin de compartir sus experiencias y debatir la percepción más amplia del panorama global de los riesgos para la seguridad;
- 7. Reconoce asimismo que el programa de la Agencia Data4Safety, que proporcionará una plataforma de macrodatos y una capacidad de análisis mejorada a escala europea, avanzó en 2019 con el acuerdo sobre la fase de la prueba de concepto, estando la fase de ejecución pendiente de inicio;
- 8. Observa que la Agencia comparte con otras agencias —incluidas, en particular, la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, la Fundación Europea de Formación y la Autoridad Europea de Valores y Mercados— recursos para tareas que se solapan en los ámbitos de las encuestas, el aprendizaje electrónico, los servicios en la nube y LinkedIn y la formación sobre concienciación ecológica; anima encarecidamente a la Agencia a que busque activamente nuevas y más amplias formas de cooperación con todas las agencias de la Unión;
- 9. Pide a la Agencia que se centre en la divulgación pública de los resultados de sus investigaciones;
- 10. Anima a la Agencia a que prosiga el desarrollo de un marco a largo plazo para las políticas de recursos humanos en el que se aborde el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada, la orientación y planificación de las carreras a lo largo de la vida, el equilibrio de género, el teletrabajo, el equilibrio geográfico y la contratación e integración de personas con discapacidad;
- 11. Anima a la Agencia a que prosiga la digitalización de sus servicios con el fin de reducir la burocracia;
- 12. Toma nota de que la Agencia completó en nueve meses un proceso similar a la

- certificación de una nueva versión derivada de una aeronave, actividad que suele durar entre cuatro y cinco años, como parte de la investigación sobre la certificación de aeronaves que se llevó a cabo en 2020;
- 13. Recuerda que el problema de la falta de personal sigue siendo uno de los principales obstáculos a la eficiencia y que debe ser prioritario apoyar al personal proporcionando recursos adicionales;
- 14. Toma nota del papel de la Agencia a la hora de ayudar a la Unión a reforzar la cooperación internacional en el transporte aéreo mediante la firma de seis nuevos acuerdos de trabajo y dos memorandos de entendimiento;

Política de personal

- 15. Constata que, a 31 de diciembre de 2019, se había provisto el 94,56 % de los puestos del organigrama, a saber, 643 agentes temporales designados de un total de 680 agentes temporales autorizados en virtud del presupuesto de la Unión (frente a los 680 puestos autorizados en 2018); observa que, además, en 2019 trabajaron para la Agencia 86 agentes contractuales y 17 expertos nacionales en comisión de servicio;
- 16. Toma nota de que la presidencia del Consejo de Administración de la Agencia pasó del Sr. Pekka Henttu (Finlandia) al Sr. Piotr Samson (Polonia) en diciembre de 2019; señala que la vicepresidencia del Consejo de Administración pasó del Sr. Rob Huyser (Países Bajos) al Sr. Johann Friedrich Colsman (Alemania) en diciembre de 2019;
- 17. Constata con preocupación que se ha informado de un desequilibrio de género en lo que respecta a los puestos directivos (18 hombres y 7 mujeres) y los miembros del Consejo de Administración (61 hombres y 20 mujeres) para 2019; pide a la Agencia que garantice en el futuro el equilibrio de género en los puestos directivos y en el personal; pide a la Comisión y a los Estados miembros que tengan en cuenta la importancia de garantizar el equilibrio de género cuando designen a sus representantes en el Consejo de Administración de la Agencia;
- 18. Alaba los continuos esfuerzos de la Agencia para aumentar su eficiencia, que se tradujeron en reducciones netas tangibles del esfuerzo estimadas en ocho equivalentes a tiempo completo en comparación con 2018, lo que dio lugar a un ahorro en costes de personal de unos 960 000 EUR; observa que otros trece equivalentes a tiempo completo, también obtenidos a través de iniciativas de eficiencia, se reinvirtieron en actividades fundamentales;
- 19. Manifiesta su preocupación por la decisión de congelar el título 1 del presupuesto (gastos relacionados con el personal) durante los próximos tres años; pide a la Agencia que explique los motivos de tal decisión cuando la ejecución presupuestaria fue inferior a lo requerido;
- 20. Acoge con satisfacción las medidas adoptadas por la Agencia para lograr el equilibrio de género, como el fomento de las candidaturas de mujeres en los procesos de selección y la oferta de condiciones de trabajo favorables y acuerdos flexibles vinculados a la maternidad; acoge con agrado la formación de un grupo de defensa del equilibrio de género para concienciar sobre cuestiones relacionadas con el equilibrio de género; reitera su llamamiento a los Estados miembros y a la Comisión para que tengan en cuenta el

- equilibrio de género al designar a los miembros del Consejo de Administración;
- 21. Toma nota con gran preocupación de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el asunto C-310/19 P, en la que se pronunció a favor de un empleado y en la que reconoció un comportamiento ilícito de la Agencia al no cumplir los requisitos derivados del principio de buena administración y del deber de diligencia que incumbe a un órgano de la Unión, como la AESA, y que constituye, por lo tanto, una falta de servicio³; expresa su profunda preocupación por que el Consejo de Administración no haya dado curso a esta sentencia con medidas concretas;
- 22. Lamenta las informaciones sobre la falta de diálogo social en la Agencia, que parece utilizarse únicamente como vía de comunicación de decisiones ya adoptadas en lugar de como un valioso mecanismo valioso de diálogo social;
- 23. Toma nota del aumento de la tasa de afiliación sindical en la Agencia, pero manifiesta su preocupación por que pueda estar relacionado con la continuidad de tensiones sociales;
- 24. Pide al Consejo de Administración que preste más atención a los aspectos sociales de la política de personal, adoptando medidas relevantes para reducir el malestar social en la Agencia y estableciendo un diálogo social responsable y productivo;
- 25. Pide a la Agencia que informe sobre las medidas adoptadas para abordar esta situación;

Contratación pública

- 26. Observa que, según el informe del Tribunal, en tres de los cuatro procedimientos de contratación pública auditados la Agencia no publicó el volumen estimado del contrato conforme a lo dispuesto en el Reglamento Financiero; infiere de la respuesta de la Agencia que esta publicó el volumen de los cuatro procedimientos, si bien en tres de ellos únicamente en el pliego de condiciones, y que la Agencia se asegurará de incluir una indicación de la magnitud en el propio anuncio de licitación o de hacer una referencia en el anuncio de licitación a la sección del pliego de condiciones en la que se establece el volumen, elevando así la transparencia;
- 27. Observa que, según el informe del Tribunal, en un procedimiento relativo a la contratación de servicios informáticos por un valor máximo de 3,5 millones EUR la Agencia exigió a los posibles licitadores que aportaran pruebas de que su facturación anual mínima se situaba en un nivel que superaba el máximo permitido por el Reglamento Financiero; deduce de la respuesta de la Agencia que esta supervisará y verificará específicamente que la aplicación de este criterio se atenga al Reglamento Financiero en el futuro;
- 28. Observa que, según el informe del Tribunal, en lo que se refiere al seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores, las condiciones utilizadas en el contrato marco con un único operador en 2018 y descubiertas también por el Tribunal en 2019 no eran lo suficientemente específicas como para permitir una competencia leal, y no

_

http://curia.europa.eu/juris/document.jsf?text=&docid=226987&pageIndex=0&doclang=FR&mode=req&dir=&occ=first&part=1&cid=2775487

- garantizaban la rentabilidad; toma nota de la respuesta de la Agencia y le insta a diseñar contratos marco de modo que permitan una competencia leal y garanticen la rentabilidad;
- 29. Deduce del informe del Tribunal, en cuanto al seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores, que la Agencia comprometió los fondos para un acuerdo con la Comisión sobre servicios de archivo unos ocho meses después de la renovación del acuerdo en 2018; observa que, de acuerdo con el Reglamento Financiero, el compromiso de fondos debe registrarse antes de establecer una obligación legal; toma nota de la respuesta de la Agencia respecto a la implantación de un sistema informático que evite todo riesgo de contraer los compromisos jurídicos antes de los compromisos presupuestarios;
- 30. Toma nota de que, en lo que atañe al seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores, desde enero de 2018 la Agencia ha ofrecido a todos los proveedores la posibilidad de presentar facturas electrónicas; señala, no obstante, que en 2019 la tramitación de las facturas recibidas electrónicamente y la codificación de los datos de las facturas todavía se realizaron de forma manual;

Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia

- 31. Reconoce las medidas vigentes de la Agencia y los esfuerzos que dedica a garantizar la transparencia, la prevención y gestión de conflictos de intereses y la protección de denunciantes de irregularidades; señala que, en 2019, la Agencia detectó varios casos de posibles conflictos de intereses, pero en la mayoría de los ellos el riesgo de tales conflictos se abordó mediante la aplicación de medidas de atenuación específicas, mientras que los casos restantes no exigieron la adopción de ninguna medida de esa índole; reconoce que los currículos y las declaraciones de intereses de la mayoría de los miembros del Consejo se publican en su sitio web; destaca, sin embargo, que la Agencia no publicó los currículos y declaraciones de todos los miembros del Consejo en dicho sitio web; pide a la Agencia que publique los currículos y las declaraciones de intereses de todos los miembros del Consejo de Administración y que informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre las medidas adoptadas a este respecto;
- 32. Constata que la Agencia llevó a cabo una revisión del marco de conflictos de intereses vigente para el personal y los miembros de la Sala de Recursos, teniendo en cuenta las recomendaciones del Informe de auditoría del Servicio de Auditoría Interna (SAI) sobre ética, prevención del fraude y conflictos de intereses elaborado a finales de 2018, y que la Agencia ha perfeccionado su mecanismo para elaborar directrices dirigidas a los miembros del personal y los directores, encaminadas a armonizar las medidas de atenuación que deben ejecutarse; señala que, en 2019, la Agencia comenzó a trabajar en las recomendaciones de los auditores del SAI, que se aplicarán en 2020;
- 33. Observa que el 72 % de los ingresos de la Agencia procede de tasas; toma nota de la opinión de la Agencia de que el hecho de que los solicitantes paguen tasas no implica necesariamente que existan conflictos de intereses; pide a la Agencia que desarrolle medidas preventivas y evalúe periódicamente al personal que participa en la elaboración de dictámenes para garantizar la independencia;

Controles internos

- 34. Constata que, en 2019, el SAI llevó a cabo una auditoría de la externalización, los acuerdos de asociación y los servicios de los solicitantes, que el informe final de la auditoría se entregó a principios de 2020, y que la Agencia está adoptando medidas basadas en las recomendaciones formuladas;
- 35. Observa que la Estructura de Auditoría Interna llevó a cabo cinco encargos de fiabilidad en 2019 para evaluar si se cumplieron las normativas pertinentes, si se alcanzaron los objetivos del proceso y si se redujeron los principales riesgos; observa que en cada una de las revisiones se otorgó la fiabilidad y que se formularon recomendaciones para seguir mejorando el entorno de control o la eficiencia global de los procesos; reconoce, además, que de las tres auditorías de seguimiento realizadas en 2018, en un caso los riesgos residuales se redujeron a un nivel aceptable y, en los otros dos ámbitos, la ejecución del resto de las acciones se evaluará en 2020;
- 36. Advierte que el sistema integrado de gestión de la Agencia renovó su certificación conforme a la norma ISO 9001:2015 en 2019, y los auditores no detectaron ninguna falta de conformidad:
- 37. Constata que los directores de la Agencia revisaron la eficacia del sistema de gestión durante la reunión dedicada a la «revisión de la gestión» de 2019, y que se concluyó que el sistema de control interno cumple plenamente las normas de gestión de la Agencia;

Otros comentarios

- 38. Reconoce las medidas adoptadas por la Agencia para mitigar todos los riesgos asociados a la retirada del Reino Unido de la Unión Europea, incluido el establecimiento de un plan de contingencia en coordinación con la Comisión; señala que la Agencia cooperó estrechamente con la Comisión Europea durante las negociaciones con el Reino Unido, y que el riesgo de perturbación de las actividades de aviación desapareció con la celebración del acuerdo de retirada, que entró en vigor el 1 de febrero de 2020; señala asimismo que la Agencia ha evaluado el efecto de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea en los recursos humanos, y ha llegado a la conclusión de que solo un número relativamente pequeño de miembros de la plantilla podría verse afectado (menos de diez); expresa su preocupación por que, a pesar de este anuncio, la Agencia tenga en marcha un proceso para despedir a todos los trabajadores fijos de nacionalidad británica; pide a la Agencia que informe al Parlamento de las cifras exactas y le recuerda que la política de la Comisión sobre la retirada del Reino Unido de la Unión Europea es proteger en la medida de lo posible a los trabajadores británicos;
- 39. Reitera que la Agencia, clasificada como agencia de «inversión estratégica europea», asumió en 2018 nuevas e importantes tareas fundamentales en relación con la ciberseguridad en la aviación, los drones y la movilidad aérea urbana, la protección del medio ambiente, la investigación y el desarrollo y la cooperación internacional; constata con satisfacción que la Agencia ha emprendido numerosas acciones en 2019 con el fin de reforzar su ciberseguridad y la protección de los registros digitales en su poder; pide, por lo tanto, que se asigne a la Agencia un presupuesto adecuado al objeto de dotarla de los recursos necesarios para el desempeño de sus tareas;
- 40. Destaca el papel de la Agencia en el Pacto Verde con su trabajo para mejorar el impacto ambiental de la aviación, entre otras vías, mediante el desarrollo de nuevas normas

- sobre el CO₂, y, en particular, con el programa sobre la etiqueta ecológica, los combustibles sostenibles y la renovación ecológica de las flotas de las compañías aéreas;
- 41. Subraya la importante carga de trabajo inducida por las investigaciones en relación con el modelo Max 737 de Boeing; elogia los esfuerzos desplegados por la Agencia para abordar esta misión de forma directa con la elaboración de un plan de medidas correctoras junto a sus misiones más tradicionales; subraya la necesidad de aumentar los recursos financieros y humanos de la Agencia para permitirle llevar a cabo sus importantes tareas de seguridad y protección; recuerda, asimismo, el papel que desempeña la Agencia, junto con las empresas comunes Clean Sky 2 y SESAR, en la reducción de las emisiones de CO₂ por pasajero;
- 42. Señala que es necesario un planteamiento complejo que haga que las páginas de inicio de las instituciones europeas sean accesibles a las personas con todo tipo de discapacidades, tal como se establece en la Directiva (UE) 2016/2102, incluida su disponibilidad en las lenguas de signos nacionales; propone que participen en este proceso las organizaciones que representan a las personas con discapacidad;

0

0 0

43. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución de ... de ... de 2021⁴ sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

⁴ Textos Aprobados, P9 TA-PROV(2021)0000.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y TURISMO

para la Comisión de Control Presupuestario

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (AESA) para el ejercicio 2019 (2020/2161(DEC))

Ponente de opinión: Maria Grapini

SUGERENCIAS

La Comisión de Transportes y Turismo pide a la Comisión de Control Presupuestario, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

- 1. Acoge con satisfacción que el Tribunal de Cuentas haya constatado que las cuentas de la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (en lo sucesivo, «Agencia») correspondientes al ejercicio 2019 son legales y regulares en todos sus aspectos significativos;
- 2. Reitera que la Agencia, clasificada como agencia de «inversión estratégica europea», asumió en 2018 nuevas e importantes tareas fundamentales en relación con la ciberseguridad en la aviación, los drones y la movilidad aérea urbana, la protección del medio ambiente, la investigación y el desarrollo y la cooperación internacional; pide, por tanto, un presupuesto de la Agencia adecuado para dotarla de los recursos necesarios para sus tareas;
- 3. Observa que los ingresos anuales de la Agencia para el ejercicio 2019 ascendió a 171,4 millones EUR, de los que 37,6 millones EUR procedían de subvenciones de la Unión, 109,6 millones EUR procedían de tasas y gravámenes, y 2,26 millones EUR procedían de contribuciones de terceros países; celebra que el porcentaje de ejecución presupuestaria se haya mantenido muy elevado: un 97 %, significativamente por encima del umbral del 95 % fijado por la Comisión; señala que el porcentaje de anulaciones de prórrogas sigue en aumento, alcanzando un 3,7 % (frente al 1,8 % en 2018), pero sigue estando por debajo del límite del 5 % establecido por la Comisión; muestra su satisfacción por que la aplicación satisfactoria de los objetivos de ejecución presupuestaria y la anulación de los importes prorrogados suponen que no se aplicarán sanciones a la subvención de la Unión para 2021;
- 4. Señala que la Agencia finalizó el ejercicio con un déficit global de 552 000 EUR; observa que el déficit relacionado con las tasas y gravámenes se deduce del excedente acumulado,

reduciéndolo de 52,2 millones EUR a 51,5 millones EUR; observa que, en cuanto a las actividades relacionadas con las tasas y los gravámenes, los ingresos aumentaron en 4,3 millones EUR en comparación con 2018 y que para toda la AESA los costes de personal aumentaron en 1,1 millones EUR, los costes administrativos, en 0,65 millones EUR, y los costes operativos, en 3,4 millones EUR;

- 5. Observa que la Agencia ha acumulado el excedente a partir de actividades financiadas por la industria a lo largo de los años, sobre lo cual no hay ninguna disposición en el Reglamento constitutivo de la Agencia; subraya que este excedente podría resultar valioso para el equilibrio presupuestario de la Agencia en vista de una grave crisis económica para el sector de la aviación que afectaría a las actividades relacionadas con las tasas;
- 6. Alaba los continuos esfuerzos de la Agencia para aumentar su eficiencia, que se tradujeron en reducciones netas tangibles del esfuerzo estimadas en ocho asalariados (en equivalencia a tiempo completo) en comparación con 2018, lo que dio lugar a un ahorro en costes de personal de unos 960 000 EUR; observa que otros 13 equivalentes a tiempo completo, también obtenidos a través de iniciativas de eficiencia, se reinvirtieron en actividades fundamentales;
- 7. Subraya la importante carga de trabajo inducida por las investigaciones en relación con el modelo Max 737 de Boeing; elogia los esfuerzos desplegados por la Agencia para abordar esta misión de forma directa con la elaboración de un plan de medidas correctoras junto a sus misiones más tradicionales; toma nota de que la Agencia logró en nueve meses un proceso similar a la certificación de una nueva versión derivada de una aeronave, algo que suele durar entre cuatro y cinco años, como parte de la investigación sobre la certificación de aeronaves que se llevó a cabo en 2020;
- 8. Subraya la necesidad de aumentar los recursos financieros y humanos de la Agencia para permitirle llevar a cabo sus importantes tareas de seguridad y protección, en particular a la luz de los accidentes del 737 MAX y de la desconfianza que produjo respecto a la Administración Federal de Aviación; recuerda que el problema de la falta de personal sigue siendo uno de los principales obstáculos a la eficiencia y que debe ser prioritario apoyar al personal proporcionando recursos adicionales;
- 9. Toma nota de la función de la Agencia para ayudar a la Unión a reforzar la cooperación internacional en el transporte aéreo mediante la firma de seis nuevos acuerdos de trabajo y dos memorandos de entendimiento;
- 10. Subraya la función de la Agencia en el Pacto Verde a través de su trabajo para el desarrollo de normas inteligentes en materia de emisiones de CO2 y, en particular, con el programa EcoLabel, la renovación de las flotas de las compañías aéreas y los combustibles sostenibles;
- 11. Acoge con satisfacción las medidas adoptadas por la Agencia para lograr el equilibrio entre hombres y mujeres, como el fomento de las candidaturas de mujeres en los procesos de selección y la oferta de condiciones de trabajo favorables y acuerdos flexibles vinculados a la maternidad; acoge con satisfacción la formación de un grupo de defensa del equilibrio de género para concienciar sobre cuestiones relacionadas con el equilibrio de género; reitera su llamamiento a los Estados miembros y a la Comisión para que tengan en cuenta el equilibrio de género al designar a los miembros del Consejo de

Administración;

- 12. Acoge con satisfacción la labor de la Agencia por intensificar sus esfuerzos para mejorar el impacto medioambiental de la aviación, en particular mediante el desarrollo de nuevas normas sobre el CO₂, el seguimiento de la prevención del fraude medioambiental, la idea de una etiqueta ecológica y las evaluaciones del ciclo de vida;
- 13. Acoge con satisfacción la preparación de la AESA para todas las eventualidades relacionadas con el Brexit, en particular el establecimiento de un plan de contingencia coordinado con la Comisión Europea;
- 14. Toma nota de que el Tribunal de Cuentas detectó casos de incumplimiento en la gestión de los procedimientos de contratación pública; pide que la Agencia se asegure de que todos los procedimientos de contratación pública se gestionan con arreglo a las normas vigentes;
- 15. Propone que el Parlamento apruebe la gestión del director ejecutivo de la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea en la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2019.

INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

Fecha de aprobación	26.1.2021
Resultado de la votación final	+: 44 -: 0 0: 5
Miembros presentes en la votación final	Magdalena Adamowicz, Andris Ameriks, José Ramón Bauzá Díaz, Izaskun Bilbao Barandica, Marco Campomenosi, Ciarán Cuffe, Jakop G. Dalunde, Johan Danielsson, Andor Deli, Karima Delli, Anna Deparnay-Grunenberg, Ismail Ertug, Gheorghe Falcă, Giuseppe Ferrandino, Mario Furore, Søren Gade, Isabel García Muñoz, Jens Gieseke, Elsi Katainen, Elena Kountoura, Julie Lechanteux, Bogusław Liberadzki, Peter Lundgren, Benoît Lutgen, Elżbieta Katarzyna Łukacijewska, Marian-Jean Marinescu, Tilly Metz, Giuseppe Milazzo, Cláudia Monteiro de Aguiar, Caroline Nagtegaal, Jan-Christoph Oetjen, Philippe Olivier, Tomasz Piotr Poręba, Dominique Riquet, Dorien Rookmaker, Massimiliano Salini, Vera Tax, Barbara Thaler, István Ujhelyi, Petar Vitanov
Suplentes presentes en la votación final	Josianne Cutajar, Clare Daly, Roman Haider, Anne-Sophie Pelletier, Markus Pieper

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

44	+
ECR	Peter Lundgren, Tomasz Piotr Poręba, Roberts Zīle, Kosma Złotowski
NI	Mario Furore, Dorien Rookmaker
PPE	Magdalena Adamowicz, Cláudia Monteiro de Aguiar, Andor Deli, Gheorghe Falcă, Jens Gieseke, Benoît Lutgen, Marian-Jean Marinescu, Giuseppe Milazzo, Markus Pieper, Massimiliano Salini, Barbara Thaler, Elissavet Vozemberg-Vrionidi, Elżbieta Katarzyna Łukacijewska
Renew	Izaskun Bilbao Barandica, José Ramón Bauzá Díaz, Søren Gade, Elsi Katainen, Caroline Nagtegaal, Jan-Christoph Oetjen, Dominique Riquet
S&D	Andris Ameriks, Josianne Cutajar, Johan Danielsson, Ismail Ertug, Giuseppe Ferrandino, Bogusław Liberadzki, Isabel García Muñoz, Vera Tax, István Ujhelyi, Petar Vitanov
The Left	Clare Daly, Elena Kountoura, Anne-Sophie Pelletier
Verts/ALE	Ciarán Cuffe, Jakop G. Dalunde, Karima Delli, Anna Deparnay-Grunenberg, Tilly Metz

5	0
ID	Marco Campomenosi, Roman Haider, Julie Lechanteux, Philippe Olivier, Lucia Vuolo

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor
- : en contra
0 : abstenciones

INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

Fecha de aprobación	22.3.2021	
Resultado de la votación final	+: 27 -: 2 0: 1	
Miembros presentes en la votación final	Matteo Adinolfi, Olivier Chastel, Caterina Chinnici, Lefteris Christoforou, Corina Creţu, Ryszard Czarnecki, Martina Dlabajová, José Manuel Fernandes, Raffaele Fitto, Luke Ming Flanagan, Daniel Freund, Isabel García Muñoz, Monika Hohlmeier, Jean-François Jalkh, Pierre Karleskind, Joachim Kuhs, Ryszard Antoni Legutko, Claudiu Manda, Alin Mituţa, Younous Omarjee, Tsvetelina Penkova, Markus Pieper, Sabrina Pignedoli, Michèle Rivasi, Petri Sarvamaa, Angelika Winzig, Lara Wolters, Tomáš Zdechovský	
Suplentes presentes en la votación final	Andrey Novakov, Viola Von Cramon-Taubadel	

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

27	+
ECR	Ryszard Czarnecki, Raffaele Fitto, Ryszard Antoni Legutko
NI	Sabrina Pignedoli
PPE	Lefteris Christoforou, José Manuel Fernandes, Monika Hohlmeier, Andrey Novakov, Markus Pieper, Petri Sarvamaa, Angelika Winzig, Tomáš Zdechovský
Renew	Olivier Chastel, Martina Dlabajová, Pierre Karleskind, Alin Mituţa
S&D	Caterina Chinnici, Corina Crețu, Isabel García Muñoz, Claudiu Manda, Tsvetelina Penkova, Lara Wolters
The Left	Luke Ming Flanagan, Younous Omarjee
Verts	Daniel Freund, Michèle Rivasi, Viola Von Cramon-Taubadel

2	-
ID	Matteo Adinolfi, Joachim Kuhs

1	0
ID	Jean-François Jalkh

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor- : en contra0 : abstenciones